



SECCIÓN DIFUSIÓN Y RR.PP./SIAC

ORD : ---1834--
ANT.: Caso SIAC 5652748
MAT.: Notificación de Denegación Parcial
de Información

VALPARAISO, 13 JUN 2019

DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE VALPARAISO.

A: **SRS. DIEGO GONZALEZ**
[REDACTED]

Junto con saludar y respecto a su solicitud realizada en el marco de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, en la cual requiere textual:

Para el arquitecto Sr. Joan Saavedra de Mateo, que se desempeña en SERVIU/Seremi MINVU Region de Valparaíso, y para el periodo 01 de enero 2015 y 15 de abril 2019 solicito:

- A qué área o áreas del Ministerio de Vivienda está o estuvo asignado o presto/presta servicios
- Copia de su contrato, de la Hoja de Vida Funcionaria, Calificaciones de Mérito y Demerito.
- Sumarios registrados, Cursos de Capacitación
- En caso de aplicarse, nombre y cargo del personal a su cargo con relación de dependencia o a honorarios, planta o contrata o externos
- Curriculum (en caso de existir y tachando información privada tal como rut, Domicilio personal), y (en caso de ser exigido por la Ley) copia de la Declaración de Patrimonio e Intereses vigente.
- Fechas y horarios de trabajo
- Permisos y días administrativos: fechas de ellos
- Licencias médicas: fechas de ellas
- Atribuciones de su cargo
- Asignaciones y viáticos recibidos, indicando fechas, montos y causa.

Luego de haber realizado una revisión preliminar a su solicitud, se determinó que se trata de una materia cuya información o datos, pueden afectar los derechos de terceras personas involucradas en su requerimiento, según artículo N° 20 de la Ley de Transparencia.

Por lo anterior y por medio del Oficio n° 1605 de fecha 22 de mayo del 2019, se le consultó al Sr. Joan Saavedra si consentía la entrega de la información solicitada por usted. En respuesta a la consulta, manifestó su oposición a dicha entrega, basándose en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285, que indica "cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico. En virtud de lo anterior, no es posible entregar la documentación requerida.

Dicho procedimiento se aplica en conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 20 de la Ley de Transparencia, que expresamente señala: "Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta Ley."



De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se le hace entrega de la siguiente información con la que cuenta esta Seremi de Vivienda y Urbanismo y no se encuentra afecta a derechos de terceros:

El Sr. Joan Saavedra se desempeñó en esta Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo entre los años 2012 y 2016 en el Programa de Recuperación de Barrios. Para luego desempeñarse entre los años 2017 y hasta marzo del 2019 en el Departamento de Desarrollo Urbano.

Se detalla a continuación la información de fechas de su desempeño, de acuerdo a lo solicitado:

- Resolución Exenta n° 1218, entre el 2 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2015, desempeñó las siguientes funciones:
 - Gestor de Barrio encargado del sector de incendio.
 - Realizar la revisión de los antecedentes que conforman los planes maestros de los proyectos del Programa.
 - Asistir a las reuniones de contraparte técnica, como también a reuniones de presentación de los proyectos en desarrollo como lo indique la superioridad del Servicio.
 - Registrar en acta todas las reuniones y visitas a terreno como antecedentes propios de seguimiento de la revisión de los proyectos.
 - Resguardar los activos de información de los procesos a su cargo, garantizando su protección, completitud y disponibilidad en el marco del sistema de seguridad de la información, de acuerdo a las políticas específicas de seguridad de la información.
 - En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas por el Jefe del Departamento Técnico en coordinación con el Encargado del Programa Recuperación de Barrios.
- Resolución Exenta n° 4618 entre el 1 de junio del 2015 al 31 de diciembre del 2015, Servicio de Vivienda y Urbanización – SERVIU, desempeñó las siguientes funciones:
 - Gestor de Barrio encargado del sector de incendio.
 - Realizar la revisión de los antecedentes que conforman los proyectos del Programa.
 - Revisar en terreno la concordancia de lo proyectado con lo existente.
 - Apoyo en el desarrollo de la ejecución de obras como parte del seguimiento de las obras en conjunto con los Inspectores Técnicos de Obras - ITO del Programa Recuperación de Barrios Quiero Mi Barrio.
 - Emitir informes de revisión de los proyectos en desarrollo por el Programa.
 - Asistir a las reuniones de contraparte técnica, como también a reuniones de presentación de los proyectos en desarrollo como lo indique las bases técnicas administrativas.
 - Registrar en acta todas las reuniones y visitas a terreno como antecedentes propios de seguimiento de la revisión de los proyectos.
 - Solicitar los antecedentes según requerimientos de las bases técnicas y administrativas que rigen los contratos de consultorías.

- Colaborar en las gestiones destinadas a la formulación, aprobación y ejecución de los proyectos en SERVIU, Municipio u otras instituciones relacionadas indicados por SEREMI-MINVU.
- Apoyar en la gestión, supervisión y evaluación del cumplimiento de los productos y actividades relativos a la intervención integral del o los barrios a su cargo.
- Resguardar los activos de información de los procesos a su cargo, garantizando su protección, completitud y disponibilidad en el marco del sistema de seguridad de la información, de acuerdo a las políticas específicas de seguridad de la información.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas por el SEREMI - MINVU Región de Valparaíso en coordinación con el Jefe del Departamento Técnico y el Encargado del Programa Recuperación de Barrios.”
- Resolución Exenta n° 1571 entre el 4 de enero del 2016 al 31 de diciembre 2016, desempeño las siguientes funciones.
 - Gestor de Barrio encargado del sector de incendio.
 - Realizar la revisión de los antecedentes que conforman los planes maestros de los proyectos del Programa.
 - Asistir a las reuniones de contraparte técnica, como también a reuniones de presentación de los proyectos en desarrollo como lo indique la superioridad del Servicio.
 - Registrar en acta todas las reuniones y visitas a terreno como antecedentes propios de seguimiento de la revisión de los proyectos.
 - Asesorar y realizar para el Programa Recuperación de Barrios todas aquellas gestiones en temas urbanos encomendado por el Departamento Técnico y la Dirección del Servicio.
 - Resguardar los activos de información de los procesos a su cargo, garantizando su protección, completitud y disponibilidad en el marco del sistema de seguridad de la información, de acuerdo a las políticas específicas de seguridad de la información.
 - En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas por el Secretario Técnico de Barrios de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo en coordinación con el Jefe del Departamento Técnico, y el Encargado de la Oficina de Recuperación de Barrios del SERVIU Región de Valparaíso.
- Resolución Tramitada n° 272/2702/2017 entre el 2 de enero del 2017 y el 31 de diciembre del 2017, sus funciones fueron:
 - Apoyar en la Formulación de propuestas de políticas, planes y programas de ordenamiento y desarrollo urbano-territorial, de infraestructura rural y/o urbana, en coordinación con otras instituciones de la administración del estado.
 - Colaborar en Gestionar los componentes urbanísticos, de infraestructura urbana, habitacionales, legales, sociales, presupuestarios y de intersectorialidad de los planes y programas de desarrollo urbano-territoriales regionales que defina la SEREMI, en las distintas escalas de intervención territorial.
 - Apoyar técnicamente a la SEREMI y al SERVIU, en la formulación de Planes y Proyectos Urbanos, en las distintas escalas territoriales de actuación (Barrio-Localidad-Ciudad).

- Apoyar en la elaboración y proponer los instrumentos normativos y operativos, de los planes y programas de desarrollo urbano-territorial en coordinación con los otros departamentos de la SEREMI.
- Apoyar en Coordinar con las unidades de la SEREMI y SERVIU, las acciones que digan relación con la ejecución de los planes y programas de desarrollo urbano-territorial.
- Colaborar en proponer e implementar mecanismos de coordinación y de gestión, para el desarrollo de proyectos con otras instituciones de la Administración del Estado o con el sector privado.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas por ella Seremi de Valparaíso.
- Resolución Tramitada n° 272/3186/2017 entre el 1 de junio del 2017 al 31 de diciembre del 2017.
- Resolución Exenta n° 272/113/2018 entre el 1 de enero del 2018 y el 31 de diciembre del 2018, renovación de contrata.
- Analizar las ofertas de terrenos presentadas por municipios, para desarrollo planes maestros Proyectos Inmobiliarios viviendas sociales. Gestión de Suelos.
- Revisar y verificar que los Planes Reguladores se ajusten a la normativa vigente en los distintos niveles de planificación.
- Atender y dar respuesta técnico legal a presentación reclamaciones de particulares relacionados con la Normativa de Urbanismo y Construcción.
- Ejecutar labores administrativas de supervigilancia ante las DOM derivadas del desempeño de las funciones técnicas.
- Promover la actualización de los PRC en conjunto con los municipios.
- Confeccionar fichas de Estadísticas Básicas de Inversión y técnicas (proyectos urbanos concursables).
- Elaboración de informes de cambio de uso de suelo en área rural. Apoyar en el adecuado funcionamiento del sistema de calidad. Revisar e informar estudios de planificación contratados a consultores externos presentados a tramitación por las municipalidades y proyectos del sistema de impacto ambiental.
- Resolución Exenta n° 272/452/2019, prorroga contrata del 1 de enero del 2019 al 31 de marzo del 2019.

En cuanto al horario, éste se desarrolló de acuerdo a la jornada diaria de trabajo flexible, la cual permite el ingreso de la jornada desde las 7:30 horas hasta las 9:15 horas. La extensión de la jornada es de 9 horas de lunes a jueves y de 8 horas los viernes.

El profesional no tuvo personal a su cargo mientras se desempeñó en este Ministerio.

Bajo el contexto señalado, cabe hacer presente que, como solicitante, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del presente acto, en caso que lo estime pertinente.




une
la
Ciudad

La respuesta a la presente solicitud de acceso a la información pública, se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012.

Igualmente, le manifestamos nuestra disposición a continuar resolviendo futuras dudas con respecto a temáticas de nuestro Ministerio. Para ello, puede acudir personalmente a nuestra Oficina de Atención Ciudadana, de lunes a viernes de 9.00 a 13.30 horas, ubicada en el piso 2 del Edificio Rapanui, calle Prat N° 856 o bien ingresar a nuestro Sistema Integrado de Atención Ciudadana a través del link CONTACTENOS, situado en el costado superior derecho de nuestro sitio web: www.minvu.cl.

Saluda atentamente a Ud.




EVELYN MANSILLA MENO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE VALPARAISO



ACZ / KGA Caso SIAC 5652748

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Sección de Difusión y Relaciones Públicas (SEREMI)
- Unidad Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI () NO ()